



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1433-R-UNICA-2020

Ica, 26 de octubre del 2020

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y D.S. N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 que durará hasta el 7 de diciembre del 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM,



N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, y con N° 146-2020-PCM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, estando al inciso 21.21 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es atribución del Consejo Universitario designar a los directores de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo; Dirección de Admisión, Dirección de Servicios Académicos y Oficina de Registro, Matrícula y Estadística;

Que, el inciso 28.6 del artículo 28 señala que es atribución del Vicerrectorado Académico, coordinar con el Rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del Rector al Consejo Universitario, para la designación de los directores de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo; Dirección de Admisión, la Dirección de Servicios Académicos y Oficina de Registro, Matrícula y Estadística, quienes deben reunir el perfil correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 115 del Estatuto Universitario, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural constituye una función que permite extender el servicio educativo que presta la Universidad a través del proceso de difusión y promoción del conocimiento científico, tecnológico, arte y cultura. Es encargada de desarrollar programas, proyectos y/o actividades de Proyección Social y de Extensión Cultural hacia la comunidad. Así mismo, gestiona la prestación de servicios profesionales para atender las necesidades propias de las comunidades locales y regionales que más lo necesitan;

Que, con Oficio N° 469-R-UNICA-2020 del 25 de setiembre del 2020, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", solicita a la Vicerrectora Académica se sirva sugerir, entre otras, la persona que reúna el perfil correspondiente para ocupar la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural; en atención a lo señalado la Vicerrectora remite el Oficio N° 505-VRAC-UNICA-2020 sugiriendo para la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural al Dr. De la Torre Castro René;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre del 2020, acuerdan por unanimidad designar como Director al Dr. René De la Torre Castro de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre del 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** como Director al **Dr. RENÉ DE LA TORRE CASTRO** en la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°: **DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Handwritten signature of Dr. Manuel Jesús de la Cruzvilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZVILCA
SECRETARIO GENERAL

